GOBIERNO DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0182-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

PARA: Sra. Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno
Subgerente Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de inicio de proceso de contratación bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio para el "Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado" - PROMAIN 2.

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES.

La Empresa Nacional Minera, fue constituida mediante el Decreto Ejecutivo No. 203, del 31 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 108 del 14 de enero de 2010. Su objetivo principal es gestionar el sector estratégico de los recursos naturales no renovables, específicamente en la actividad minera, para su aprovechamiento sustentable conforme a la Ley de Minería. La empresa puede intervenir en todas las fases de la actividad minera bajo condiciones de preservación ambiental y respeto a los derechos de los pueblos.

Mediante Resolución Nro. ARCOM 011/25 de 27 de noviembre de 2025, la Agencia de Regulación y Control Minero, desde ahora ARCOM, expidió el "Reglamento para el decomiso, gestión, entrega y disposición del material mineralizado proveniente de las actividades de minería ilegal", en cuyo artículo 44 se estableció la obligación de notificar a la máxima autoridad de la ENAMI EP sobre las resoluciones de entrega de material mineralizado.

El Decreto Ejecutivo No. 273, del 31 de diciembre de 2025, reforma el artículo 99 del Reglamento General de la Ley de Minería, en el que faculta a la ARCOM transferir a ENAMI EP el material mineralizado decomisado en operativos contra la minería ilegal, con el fin de proceder a su beneficio, aprovechamiento y comercialización.

Mediante Acta entrega – Recepción de Documentación, de 15 de mayo de 2026, el Director Distrital de Imbabura de la ARCOM, remite en físico al entonces Gerente General (S) de la ENAMI el expediente de transferencia de material mineralizado que consta de 315 fojas enumeradas.

Mediante memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0062-MEM de 19 de mayo de 2026, el entonces Gerente General (S) entrega en físico al Gerente de Gestión y Desarrollo Minero el expediente administrativo consolidado, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se continúe con las coordinaciones internas necesarias para agilizar la recepción, procesamiento y transporte del material mineralizado decomisado, para su

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

posterior comercialización.

El 22 de mayo de 2026 la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero, en conjunto con la Gerencia de Negocios Mineros, la Gerencia de Planificación, la Subgerencia Administrativa Financiera y la Subgerencia Jurídica, actualizó el Manual del Proceso de Recepción y Procesamiento de Material Mineralizado Incautado PRO-AGV-GGDM-DTOM-02.

Mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0004 de 3 de junio de 2026, el entonces Gerente General de la ENAMI EP, delegó al Gerente de Gestión y Desarrollo Minero la responsabilidad de arbitrar las medidas oportunas y realizar todos los actos administrativos, operativos y materiales necesarios para la recepción y transferencia del material mineralizado entregado por la Agencia de Regulación y Control minero (ARCOM).

Mediante Acta de Reunión de 3 de junio de 2026, el entonces Gerente General (S) de ENAMI EP realiza la entrega del expediente de transferencia de material incautado PROMAIN 2, recibida con Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0350-O.

Mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0005-RLS del 3 de junio de 2026, el entonces Gerente General (S) de ENAMI EP expidió el Reglamento para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio.

Tabla 1. Contrataciones mediante el Giro Específico del Negocio de ENAMI EP.

CPC N°	**Descripción del producto**	**Objeto de la contratación**
835610018	Servicios de ensayo y análisis de propiedades químicas y biológicas de los minerales.	*[…] La contratación de servicios, para el procesamiento metalúrgico en cualquiera de las fases de la actividad minera.*

Fuente: SAF ENAMI EP

Mediante reasignación en el memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0116-MEM, de 3 de junio de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero dispone a la Dirección de Operaciones Técnicas: *"(...) Realizar la revisión técnica del expediente administrativo remitido por ARCOM y emitir el correspondiente Informe Técnico de Viabilidad para la Transferencia, verificando la consistencia de la información técnica relacionada con el material mineralizado, inventarios, cantidades, características del material, informes técnicos, cadena de custodia, actas, registros y demás documentación pertinente que permita determinar la procedencia de continuar con el proceso. (...)".*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0182-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

Mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0022-OFC, de 09 de junio de 2026 , se emiten los informes de Informe de Viabilidad Técnica para la Transferencia de Material Mineralizado PROMAIN 2 e informe de Viabilidad Legal Expediente de transferencia de material mineralizado al Director Distrital de Imbabura, concluyendo que: *"(...) mientras las observaciones identificadas no sean atendidas y no se remita la documentación e información requerida, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP no cuenta con los elementos técnicos y jurídicos suficientes para emitir un criterio favorable respecto de la viabilidad de recepción del expediente."*

Mediante Resolución Nro. ARCOM-DDI-2026-0008-R, de 12 de junio de 2026, el Director Distrital Zona Norte dispone: *"(...) la transferencia y entrega definitiva a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP de la totalidad del material mineralizado decomisado, cuya composición, origen, volumen y consolidación se encuentran detallados y debidamente justificados en la parte considerativa de la presente Resolución, correspondiente a un total consolidado de 1.435,81 toneladas métricas."*

Mediante Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0482-O, ingresado a esta empresa como documento ENAMI-ENAMI-2026-189-EXT; de 16 de junio de 2026, la Dirección Distrital de Imbabura deja en constancia que ENAMI EP queda en capacidad de dar seguimiento a la revisión, análisis y actuaciones administrativas necesarias para la recepción y transferencia del material mineralizado objeto del presente proceso; en virtud de ello, se procedió a la entrega del expediente físico que contiene toda la documentación e información debidamente subsanada.

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0124-MEM, de 17 de junio de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero dispuso: *"(...) a la Subgerencia Jurídica y a la Dirección Técnica de Operaciones Mineras para que, de conformidad con sus atribuciones, analicen la información contenida en la documentación remitida y subsanada por la ARCOM, emitiendo los siguientes documentos:*

- *Informe técnico de viabilidad para la transferencia;*
- *Informe de viabilidad jurídica para la transferencia."*

Posteriormente, mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0024-OFC de 24 de junio de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero notificó a la Dirección Distrital de Imbabura el inicio del proceso de recepción del material mineralizado que reposa en sus bodegas. En dicho comunicado se ratificó que la ENAMI EP: *"(…) dará inicio al proceso de recepción y procesamiento de 1.435,81 toneladas métricas de material mineralizado incautado, conforme la normativa establecida para el efecto"*.

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0126-MEM de 24 de junio de 2026, y con base en los informes de viabilidad que determinaron la favorabilidad del proceso, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero, dispuso a las áreas competentes de la ENAMI

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0182-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

EP el inicio de las gestiones operativas para la recepción y procesamiento de 1.435,81 toneladas de material mineralizado, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y lo establecido en el Manual de Recepción y Transferencia de Material Mineralizado Incautado.

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0128-MEM de 25 de junio de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicitó a la Subgerencia Administrativa: *"(…) emitir las directrices correspondientes referentes a la determinación del tipo de recursos para ejecución del proceso "PROMAIN 2" conforme la normativa vigente. (…)"*.

Mediante Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0162-MEM de 30 de junio de 2026, la Subgerencia Administrativa Financiera manifiesta: *"(…) se recomienda que la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero, en coordinación con las unidades competentes, impulse las acciones técnicas, administrativas, financieras y presupuestarias necesarias para contar con la habilitación del espacio presupuestario de recursos con fuente de financiamiento 002, a fin de contar con los insumos que permitan ejecutar el procesamiento del material mineralizado denominado del PROMAIN 2 (…)"*.

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0162-MEM, de 30 de junio de 2026, el Director Técnico de Operaciones Mineras (E) dispone al equipo de su dirección la elaboración del "*Informe de costos e ingresos*" conforme al Manual del Proceso de Recepción y Procesamiento de Material Mineralizado Incautado.

Mediante correo electrónico de 30 de junio de 2026 la Dirección de Operaciones Mineras, con el fin de contar con la información necesaria para la elaboración del "*Informe de costos e ingresos*" para continuar con el proceso PROMAIN 2, solicitó a las diferentes áreas de ENAMI EP se sirvan de acuerdo a sus competencias, remitir los costos en los cuales incurrirán.

Mediante correo electrónico de 6 de julio de 2026 la Dirección Administrativa remite la información solicitada, respecto a los valores que se han considerado para la ejecución de PROMAIN 2, por parte de la Subgerencia Administrativa Financiera.

Mediante correo electrónico de 10 de julio de 2026 la Gerencia de Negocios remite la información requerida, solicitando que se consideren los valores proyectados para PROMAIN 2.

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0134-MEM de 16 de julio de 2026, la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero remitió a la Subgerencia Administrativa Financiera, a la Subgerencia de Planificación y Gestión Estratégica y a la Gerencia de Negocios Mineros el INFORME DE COSTOS E INGRESOS – PROMAIN 2 (código ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-052) en cumplimiento del Manual del Proceso de Recepción y Procesamiento de Material Mineralizado Incautado

(PRO-AGV-GGDM-DTOM-02), para habilitar el espacio presupuestario de recursos con fuente de financiamiento 002, contar con los insumos necesarios para iniciar y ejecutar el proceso PROMAIN 2.

El Gerente de Gestión y Desarrollo Minero, mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0140-MEM de fecha 28 de julio de 2026, remitió el Informe Técnico Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-053 en reemplazo del Informe Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-052, con el propósito de corregir un error involuntario detectado en la memoria de cálculo original.

Mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0025-OFC de 07 de agosto de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicitó al Ministerio De Desarrollo Económico y Productivo la autorización para la utilización del espacio presupuestario disponible en el grupo de gasto 58 Transferencias y Donaciones Corrientes, ítem 580101 con fuente 002.

Mediante correo electrónico, la Dirección Técnica de Operaciones Mineras gestionó en conjunto con la Subgerencia Administrativa Financiera la emisión del Certificado de Catálogo Electrónico para la contratación del servicio: SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO.

Mediante Memorando Nro. ENAMI-SPGE-2026-0181-MEM de 21 de octubre de 2026, el Subgerente de Planificación y Gestión Estratégica solicitó la aprobación para la modificación al Plan Operativo Anual POA 2026 de la empresa.

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0175-MEM de 23 de octubre de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicita emisión de aval y certificación presupuestaria para el " SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO " para el proceso PROMAIN 2.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

a. Planteamiento de la necesidad

La necesidad empresarial se fundamenta en el cumplimiento de las competencias asignadas a la ENAMI EP como entidad encargada del procesamiento, beneficio y aprovechamiento del material mineralizado decomisado.

Para ejecutar adecuadamente el procesamiento de las 1.435,81 toneladas métricas de material mineralizado, la ENAMI EP requiere disponer de:

- La contratación de un laboratorio acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (en adelante SAE) para la toma de muestras y el análisis químico-metalúrgico de 1.435,81 toneladas de material mineralizado (en fases de cabeza, cianuración, relave, cosecha de carbón activo, electrodeposición y producto final).
- Personal técnico especializado para la toma de muestras representativas, supervisión de pesaje y elaboración del balance metalúrgico.
- Implementación de métodos de ensayo validados y registros trazables, que garanticen la transparencia en los resultados y la integridad del material durante el transporte y procesamiento.

La contratación del "Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico–Químico–Metalúrgico de Material Mineralizado" permitirá a la ENAMI EP cumplir con las etapas técnicas previas y posteriores al procesamiento del material en planta, proporcionando resultados confiables que sustenten la recuperación de valores metálicos, el cálculo de eficiencia metalúrgica y la generación de informes oficiales requeridos por los organismos de control.

b. Solución propuesta

Para atender la necesidad empresarial descrita, se propone la contratación bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio (GEN), conforme al artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), al Oficio N° SERCOP-SERCOP-2026-0053-OF de 15 de mayo de 2026 que señala:

"(…) el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0973-OF, de 20 de mayo de 2017, Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0108-OF, de 14 de marzo de 2023 y el presente oficio."; y a la Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0005-RLS del 3 de junio de 2026, en el que el entonces Gerente General (S) de ENAMI EP expidió el Reglamento para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio

Dicha modalidad permite a las empresas públicas contratar directamente los servicios vinculados con su objeto social principal, en este caso el procesamiento y beneficio de minerales.

La solución técnica consiste en la contratación de un laboratorio acreditado por el SAE que ejecute las siguientes actividades:

1. Toma de muestras del material mineralizado en el sitio de origen, previo al pesaje, para la determinación de contenido de oro y plata, humedad y peso seco.
2. Supervisión y control de pesaje en origen y destino: En el punto de origen, se registrará el peso de la volqueta vacía (tara inicial) en su primer viaje y el peso

cargado (bruto) en cada despacho sucesivo; mientras que en el punto de llegada se registrará obligatoriamente el peso cargado (bruto) y vacía tras el descargue en la totalidad de los viajes.

3. Muestreo durante el procesamiento metalúrgico, en las distintas etapas del proceso (fases de cabeza, cianuración cosecha, elución, relaves y productos).
4. Análisis físico-químico y metalúrgico de las muestras tomadas, bajo métodos normalizados (por ejemplo, Ensayo de Fuego, AAS, ICP, gravimetría, entre otros).
5. Elaboración del balance metalúrgico y emisión de informes técnicos con los resultados obtenidos.

La ejecución de este servicio asegurará la trazabilidad y transparencia en el manejo del mineral, garantizando resultados analíticos verificables para la determinación de la recuperación de oro y plata, en estricto cumplimiento del marco legal y optimizando la rentabilidad del aprovechamiento del Estado ecuatoriano.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO

4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante Memorando ENAMI-GDM-2026-0175-MEM de 23 de octubre de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicitó a la Subgerencia Administrativa Financiera emisión de Aval y Certificación Presupuestaria para el "Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado" - PROMAIN 2.

Mediante ENAMI-DF-2026-0207-MEM de 26 de octubre de 2026, la Subgerencia Administrativa Financiera emite el Aval y Certificación Presupuestaria para el "Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado" - PROMAIN 2

5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Se determina que el monto del presupuesto referencial es de $94,999.68 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se emitieron los Términos de Referencia del Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado mediante el informe

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0182-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-086 que se adjunta al presente documento.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución será de noventa (90) días calendario contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo.

El pago se realizará de forma parcial y a contra entrega de los servicios y productos efectivamente realizados, conforme se establece en los Términos de Referencia: *Tabla 3. Características técnicas y condiciones requeridas del servicio a contratar*.

Los documentos para los pagos parciales que deberán entregarse son:

- Informe parcial de resultados de los productos esperados emitidos por el contratista.
- Informe de satisfacción del servicio emitido por el administrador.
- Factura.
- Acta entrega- recepción parcial.

Para la liquidación final se deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe final de resultados de los productos esperados emitidos por el contratista.
- Informe de satisfacción del servicio emitido por el administrador.
- Factura.
- Acta entrega- recepción definitiva.

9. RECOMENDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Para la ejecución y control del proceso, la unidad requirente sugiere la designación del Quim. Jaime Emilio Paredes Idrovo, Asistente Técnico, con cédula de ciudadanía Nro. 1723336028 y código de certificación SOCE *NKIVLD2Z8I*, como Administrador del Contrato. En cumplimiento de sus funciones, el Administrador velará por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normativa vigente, siendo además el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción y el informe de satisfacción, conforme lo prevén los artículos 81 y 93 de la LOSNCP, así como los artículos 359 y 364 de su Reglamento General.

10. DESIGNACIÓN PARA LA FASE PRECONTRACTUAL

Con el fin de garantizar el impulso y la gestión de las actuaciones precontractuales, se

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0182-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

delega a la Ing. Heidy Liliana Cervantes Gualuchico, Asistente Técnica de la Dirección Técnica de Operaciones Mineras de la ENAMI EP, con cédula de identidad Nro. 1725407801 y código de certificación SOCE *Y9Qnh5BwEg*, para que realice las actividades correspondientes a la fase precontractual del referido proceso de contratación.

11. SOLICITUD.

Bajo los antecedentes expuestos, se solicita disponer a quien corresponda la contratación con el laboratorio acreditado BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790947696001, para la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO", en virtud de que el proveedor ha demostrado cumplir con los requerimientos establecidos en el Informe de Términos de Referencia con código ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-086.

Se adjunta el siguiente enlace con los documentos que respaldan esta solicitud:

enamigobec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jaime_paredes_enamiep_gob_ec/IgBKlDO4b_QXQZXKA0VY8ZMhAbPi5ign87gPnNomImDWgaw?e=Cr9qdS

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mentor Germán Naranjo Marcial
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO MINERO

Anexos:
- cp_261-signed-signed03867630017930553950153620001793285534.pdf
- termino_de_referencia_2026_lab_final_corregido-2-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_lab_gen_2026_nuevo_formato-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Srta. Nathaly Estefania Rodríguez León
Asistente Técnica - Dirección Técnica de Operaciones Mineras

Sr. Ing. Ivan Arturo Delgado Quingalombo
Director Técnico de Operaciones Mineras (E)

Sr. Quim. Jaime Emilio Paredes Idrovo
Asistente Técnico

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0182-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

Sr. Ing. Jimmy Calva Cuenca
Analista 2 - Gestión de Servicios Generales

jp/id

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MENTOR GERMAN
NARANJO MARCIAL

Empresa Nacional Minera
Dirección: Av. 6 de Diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife
Código Postal: 170517 / Quito Ecuador. **Teléfono:** ±593 2 395 3000
www.enamiep.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux